



Resolución Directoral N°00195-2011-INIA-OGA

Lima, 28 NOV. 2011

VISTO:

Carta N° 001-2011-INIA-CE/ADS N° 014-2011-INIA, del Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 175-2011-INIA-OGA, para la "Adquisición de Agroquímicos para la Estación Experimental Agraria de Vista Florida - Chiclayo", la Resolución Directoral N° 163-2011-INIA-OGA, emitida por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2011-INIA-OGA de fecha 18.Nov.11, se aprobó el expediente de contratación N° 057-2011-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Agroquímicos para la Estación Experimental Agraria de Vista Florida - Chiclayo", por un valor referencial total ascendente a S/. 50,596.00 (Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial para la conducción de dicho proceso de selección;

Que, con la carta del visto, el Presidente del Comité Especial solicitó la aprobación de las bases, para la "Adquisición de Agroquímicos para la Estación Experimental Agraria de Vista Florida - Chiclayo" en su primera convocatoria;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA;

Con la visación del responsable de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2011-INIA - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Agroquímicos para la Estación Experimental Agraria de Vista Florida - Chiclayo" en su primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 50,596.00 (Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral Nº 175-2011-INIA-OGA, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-
INIA

SECCIÓN GENERAL

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA
FLORIDA - CHICLAYO

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN
 (ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
 NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
 LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

NOVIEMBRE - 2011

CAPÍTULO I**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseé participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:
 Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.myp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolutión no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolutión de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:
 No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar

la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improporcional y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativemente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Mayor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 P_i &= \frac{O_m \times P_{MPE}}{O_i} \\
 \text{Donde:} \\
 i &= \text{Propuesta} \\
 P_i &= \text{Puntaje de la propuesta económica } i \\
 O_i &= \text{Propuesta Económica } i \\
 O_m &= \text{Propuesta Económica de monto o precio más bajo} \\
 P_{MPE} &= \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica}
 \end{aligned}$$

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de

evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicas de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento. El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 2020 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaran la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro Y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial Y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 16º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º Y 168º del Reglamento.

3.7 ADELANTOS

No se entregarán adelantos

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago Y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado Y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO I

- 1.1 **ENTIDAD CONVOCANTE**
Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC N°: 20131365994
- 1.2 **DOMICILIO LEGAL**
Av. La Molina N° 1981. La Molina, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.
- 1.3 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO**.
- 1.4 **VALOR REFERENCIAL³**
El valor referencial asciende a **S/. 50,596.00 (Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2011, según detalle:

ITEM PAQUETE	Ingrediente activo	Presentación por unidad	CANTIDAD TOTAL	VALOR REFERENCIAL
	Ufeneuron	Litro	25	S/. 210.00
	Tebucanozole- Triadimenol	Litro	8	S/. 200.00
	Jabón polásico aminino	Litro	19	S/. 184.00
	Endosulfan	Litro	5	S/. 475.00
	Bentrafcarb	Litro	5	S/. 65.00
			325.00	
	Benfentacarb	Litro	8	S/. 115.00
			800.00	
	Thiadiprid	Litro	4	S/. 200.00
			800.00	
	Spinosad	Litro	3	S/. 800.00
			2400.00	
	Cloruro de Merquiast	Litro	8	S/. 55.00
	Fipronil	Litro	4	S/. 330.00
	Tiodicarb	Litro	21	S/. 4725.00
			25.00	
	2,4 - D	Litro	3	S/. 38.00
	Sulfato de Zinc Hepatovitratado	Kilogramo	50	S/. 10.00
	Carboxi+Capdan	Kilogramo	22	S/. 250.00
	Malathion	Kilogramo	46	S/. 10.00
	Ácido Glátilico	Litro	1	S/. 65.00
	Atrazina	Litro	10	S/. 38.00
	Butador	Botella de 25 kg	10	S/. 75.00
	Cloripifos	Kilogramo	4	S/. 10.00
	Alfaopicmetrina	Litro	9	S/. 25.00
	Kresoxim Mell	Botella de 200 gr	17	S/. 130.00
	Triadimenol	Litro	21	S/. 170.00
	Acifato	Botella de 100 gr	69	S/. 1100
	Metamididos	Litro	3	S/. 45.00
	Cloquiminas x 1 L	Litro	21	S/. 160.00
	Regulador de crec. Auxinas + Cloquiminas + Ácido Gibelílico	Litro	2	S/. 160.00
	Ácido Vegetal Agroica	Litro	62	S/. 18.00
	Abono Follar	Litro	4	S/. 26.00
	CALCIO 10.4% +BÓRO 1.3%	Tableta de 30 Und.	12	S/. 14.00
	Fosfato de aluminio	Litro	27	S/. 40.00
	Ácido Humico		20	S/. 25.00
	Aséamiprid	Botella de 100 gr	26	S/. 75.00
	BACILLUS THURINGENSIS VAR	Botella de		S/. 1950.00

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

04



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO"



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO"

KURESTAKI 30.000 UU DE POTENCIA X 500 g	500 gr			
BACILLUS SUBTILIS (Caja 0571/13)	Bolsa de 500 gr	26	SL/ 75.00	SL/ 1,350.00
Imidazónid	Líro	2	SL/ 160.00	SL/ 320.00
Abono Fertil	Kilogramo	16	SL/ 10.00	SL/ 160.00
Pronozol	Unidad	2	SL/ 55.00	SL/ 130.00
Micronutrientes metalíferos quelatizados con magnetito y azufre	Bolsa de 250 g	8	SL/ 40.00	SL/ 320.00
Fenvalero	Líro	4	SL/ 150.00	SL/ 600.00
Bispirifos Socio	sobre	2	SL/ 550.00	SL/ 1,100.00
Thiameloxan + Triaceeno	sobre	1	SL/ 80.00	SL/ 80.00
Manozol	Kilogramo	100	SL/ 33.00	SL/ 3,300.00
Tributonozol	Líro	1	SL/ 200.00	SL/ 200.00
Oxamilo	Líro	3	SL/ 85.00	SL/ 255.00
Propheb	Kilogramo	1	SL/ 40.00	SL/ 40.00
Aldio Humico Y microelementos	Líro	13	SL/ 28.00	SL/ 364.00
Acontamipid	Bolsa de 100 gr	20	SL/ 65.00	SL/ 1,300.00
Asilta Vegetal	Líro	5	SL/ 22.00	SL/ 110.00
Calculo 10.4% + Bono 1.3%	Líro	4	SL/ 22.00	SL/ 88.00
VALOR REFERENCIAL			SL. 50,596.00	

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00175-2011-INIA-OGA, de fecha 18 de Noviembre 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

RÉCURSOS Ordinarios.0

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Quince (15) días calendarios siguiente de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2011.
- RD N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones.
- RD N°0122-2011-INIA-OGA se aprobó la modificación del plan anual de contrataciones, se aprobó el expediente de contratación N° 41-2011-INIA y se designó a los miembros del Comité Especial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

- Convocatoria.....:28/11/2011
- Registro de Participantes.....:Del 29/11/2011 al 09/12/2011
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....:Del 29/11/2011 al 01/12/2011
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....:02/12/2011
- Integración de Bases.....:07/12/2011
- Presentación de Propuestas.....:14/12/2011
- Horario de presentación: 08:00 a las 16:00 horas.....:14/12/2011
- Calificación Y Evaluación de Propuestas.....:14/12/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro.....:14/12/2011

NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina Y en la sede de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo sito en Kilómetro 08 Carretera - Chilayo-Ferreñafe, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas⁶, previo pago de la suma de SL. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación (FORMATO N° 01).

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. La Molina N° 1981- La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

horas⁷, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la "ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO", pudiendo acompañar optionalmente un medio magnético (CD/DVD) conteniendo las consultas y/u observaciones, adicionalmente al siguiente correo electrónico: kavila@inia.gob.pe, bsales@inia.gob.pe, rsandoval@inia.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁸, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina- La Molina
Alt.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA.
Objeto del proceso: "ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO" "

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina- La Molina
Alt.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA.
Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO" "

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁸ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y (2) copias⁹

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; Capítulo de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
- Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **ANEXO N° 01**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **ANEXO N° 02**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹. **ANEXO N° 03**.
- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **ANEXO N° 04**
- La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

⁹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ La Entidad deberá precisar si solo basará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal. En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia.

f) Declaración Jurada de compromiso mantener su oferta vigente durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. **Anexo N° 05**.

g) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 06.**
h) Declaración Jurada de Garantía de calidad del producto ofertado y Compromiso de Canje – **Anexo N° 10.** (El canje se efectuará con solo el requerimiento de la entidad en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendarios y el cual no generará gastos adicionales a la entidad.

Mayo importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Experiencia del Postor (**ANEXO N° 07**)
d) Garantía comercial del postor (**ANEXO N° 08**)
e) Cumplimiento de la prestación

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 505.96 (**Quinientos Cinco con 96/100 Nuevos Soles**), que Corresponden Al uno Por Ciento (1%) del Valor Referencial¹³.

2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

¹² De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.
¹³ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Donde:

$$\begin{aligned}
 \text{PTPI} &= \text{c1 PTI} + \text{c2 PEI} \\
 \text{PTI} &= \text{Puntaje total del postor i} \\
 \text{PEI} &= \text{Puntaje por evaluación técnica del postor i} \\
 \text{c1} &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica} = 0.60 \\
 \text{c2} &= \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación económica} = 0.40.
 \end{aligned}$$

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹⁴:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCT), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza¹⁵ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁶:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco (05) días hábiles en la **Av. La Molina N° 1981- La Molina**, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas.

2.9 ADELANTOS¹⁷

No se otorgará ningún tipo de adelanto

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

¹⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.
¹⁵ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.
¹⁶ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.
¹⁷ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL VISTA FLORIDA - CHICLAYO

2.11. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad encargada por el área solicitante.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Jefe del proyecto y área especialista) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de precio

2.11. FORMA DE PAGO

ITEM PAQUETE	INGREDIENTE ACTIVO	NOMBRE DEL BIEN	GRUPO QUÍMICO	CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN	PRESENT	CANTIDAD TOTAL
Lufefuron	Lufefuron	INSECTICIDA	Benzoyl-4-Etess	5% concentrado emulsionable (EC) 1 L	Litro	25
Tebuconazole+Triadimenol		FUNGICIDA	Azoles	22.5+7.5% Concentrado Emulsionable (EC)	Litro	8
Jabón políaco amónico		DETERGENTE AGRÍCOLA	Detergente potásico	Detergente polásico 12.5% - 30% x Solución	Litro	19
Endosulfán		FUNGICIDA	Organodlorado	35.0% Concentrado Emulsionable (EC) 1 L	Litro	5
Benturacarb		INSECTICIDA	Insecticida-Nematicida Sistémico	40% Concentrado Emulsionable	Litro	8
Thiabendazol		INSECTICIDA	Insecticida Sistémico	48% Suspension Concentrada (SC)	Litro	4
Spinosad		FUNGICIDA	Acínamocarb	12% Concentrado Soluble (SC) 1 L	Litro	3
Cloretio de Miquiat		BIOREGULADOR	Inhibidores de la síntesis de la glicina	50 g/l Solución Acuosa	Litro	8
Fipronil		INSECTICIDA	Fenil Pracol	21.05% Suspension concentrada (SC) x 1 L	Litro	4
Tiodicarb		INSECTICIDA	Carbamato	34% Suspension Concentrada (SC) 1 L	Litro	21
2,4 - D		HERBICIDA	Fenoxi	720g x 1L (S)	Litro	3
Sulfato de Zinc Hepatizante		ABONO FOLIAR	Fertilizante soluble	Zinc 22.5% - Azufre 11.5% x 1 Kg	Kilogramo	50
Carboxin-Ccaptan		FUNGICIDA	Carboxamida + Difosacarmato	20+20%Polvo Móvil (WP) x 1 Kg	Kilogramo	22
Malathion		INSECTICIDA	Organofosforado de Dimecileto	4% (O-Dimethyl-Pentofosfonato de Dimecileto) Polvo seco x 1 Kg	Kilogramo	46
Ácido Glálico		BIOREGULADOR	Homona y vegetal	32g/líq (Litro soluble)	Litro	1
Arazina		HERBICIDA	Tiazinas	50% Suspension Concentrada (SC) 1 L	Litro	10
Bulaflor		HERBICIDA	Acotilínditas	5% granulado x 25 kg	Bolsa de 25 Kg	10
Coprifos		INSECTICIDA	Organofosforados	2.5% Polvo Seco (PS)	Kilogramo	4
Alfapipermetina		INSECTICIDA	Piretroides	10% Concentrado Emulsionable (EC)	Litro	9
Krescim Mell		FUNGICIDA	Estróberulinas	50% Granulado Dispensable 200 g	Bolsa de 200 g	17
Triadimenol			Triazoles	25% Concentrado Emulsionable (EC) 1 L	Litro	21
Acetato		INSECTICIDA	Organofosforado	75% Polvo Seco 100 g	Bolsa de 100 g	89
Melamidózico		INSECTICIDA	Organofosforado	60% Líquido Soluble (LS) 1 L	Litro	3
Citoquininas x 1L				Regulador de crecimiento vegetal 0.014g/litro	Litro	21
Regulador de crece. Auras + Citoquininas + Ácido Glálico		BIOREGULADOR		0.051 g/l + 0.032g/l + 0.051g/l	Litro	2
Ácido Vegetal Agrícola		INSECTICIDA-ACARICIDA	Ácido vegetal	93% ácido vegetal	Litro	62
Abono Foliar		ABONO FOLIAR		13 %Ca+1.3% B x Litro	Litro	4
CALCIO 10.4% +BORO						

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

06

1.3%				
Fasilito de aluminio	INSECTICIDA	Fasilito metálico	56% tableta x 30	Tableta de 30 lnd
Acido Húmico	ABONO FOLIAR	ferilizante foliar	25%	Lito 27
Acetamiprid	INSECTICIDA	Chlorotoluidinos	20% Polvo Soluble (SP) 100 g	Bolsa de 100 g
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAK 32.000 UDE POTENCIA 900 g	BIO	Bacillus	Bacillus thuringiensis var. kurstaki 32.000 Umg (6.4%)	Bolsa de 500 g
BACILLUS SUBTILIS (Cepa O57713)	INSECTICIDA	Baculogida	1.34 % Cepa O57713	Bolsa de 500 g
Imidacloprid	INSECTICIDA	Neonicotinóide	20% Suspension Concentrada (SC) x 1 L	Lito 2
Abono Foliar	ABONO FOLIAR	ferilizante foliar	(Nitrogeno, Fosforo y Potasio) 35-10-10	Kilog. año 16
Personazol	FUNGICIDA	Triazol	10% Concentrado Emulsionable (EC) 250 M	Unidad 2
Micronutrientes metálicos qualificados con magesio y zinc	NUTRIENTE FOLIAR	Corriente de deficiencias múltiples	Manganoso (Mn) 0.5% Hierro (Fe) 4.0% Cobre (Cu) 1.5% Molibdeno (Mo) 0.1% Zinc (Zn) 1.5% Boro (B) 0.5%	Bolsa de 250 g 8
Fenvalero	Fitotóxico	Piretroido	300g/L Emulsión concentrada (EC) 1L	Lito 4
Bispiribac Sodio	HERBICIDA	Benzoto	10% Suspension concentrada (SC) x 1 L	Lito 2
Thiametoxam + Triclopyro	INSECTICIDA	Neonicotinóides	100 g + 0.5 g/kg P.U.V 40.9 sobre 1	Kilogramo 100
Mancozeb		Disulfotetrametilo polímerico	80% Polvo Móvil (WP) 1 kg	
Tebuconazol	FUNGICIDA	Triazoles	25% Emulsión aceite en agua (EW)	Lito 1
Oxamido	NEAMICIDA- ACARICIDA- INSECTICIDA	Catubantio	24% pH Líquido	Lito 3
Propineb	FUNGICIDA	Disobutianato	70% Polvo Móvil (WP) 1 kg	Kilogramo 1
Acido Húmico y microelementos	ABONO FOLIAR	quiebra natural	15% y/o 25% Solución	Lito 13
Acetamiprid	INSECTICIDA	Chlorotoluidinos	20% Polvo Soluble (SP) 100 g	Bolsa de 100 g
Avilie Vegetal	ACEITE VEGETAL	Acidos carboxílicos	Lito 5	
Cobio 10.8% + Boro 1.3%	ABONO FOLIAR	micronutriente foliar	Ca 10.8% + Boro 1.3% pH x 1 L	Lito 4

CAPÍTULO IV				
-------------	--	--	--	--

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Los siguientes factores podrán ser considerados como factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera¹⁸. Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:

A. Factor "Experiencia del postor"

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como pesticidas, insecticidas durante **a SEIS (06) años** a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **cinco (05) veces el valor referencial total del bien materia de convocatoria**. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **(Documentos como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento).**

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio¹⁹.

- Monto igual a 05 veces el valor referencial 50 puntos
- Monto igual mayor a 04 veces el valor referencial 35 puntos
- Monto igual a 03 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual a 02 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial 35 puntos
- Monto igual o menor a 04 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual a 01 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual a 05 veces el valor referencial 35 puntos
- Monto igual o menor a 04 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual a 02 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual a 01 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual a 03 veces el valor referencial 35 puntos
- Monto igual a 04 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual a 05 veces el valor referencial 35 puntos
- Monto igual a 06 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual a 07 veces el valor referencial 25 puntos
- Monto igual a 08 veces el valor referencial 20 puntos
- Monto igual a 09 veces el valor referencial 15 puntos
- Monto igual a 10 veces el valor referencial 10 puntos
- Monto igual a 11 veces el valor referencial 5 puntos
- Monto igual a 12 veces el valor referencial 3 puntos
- Monto igual a 13 veces el valor referencial 2 puntos
- Monto igual a 14 veces el valor referencial 1 punto
- Monto igual a 15 veces el valor referencial 0.5 puntos

B. Factor "Plazo de entrega"

El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el plazo de

LUGAR DE ENTREGA: Estación Experimental Vista Florida (Kilómetro 08 Carretera - Chiclayo - Ferreñafe).

RESPONSABILIDAD POR VÍCIOS OCULTOS: UN (01) AÑO

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días calendarios siguiente de haber sido notificado con la caducidad o vencimiento de los productos al momento de la entrega deberán registrar un **MÍNIMO DE DOCE (12) MESES**, desde la fecha de entrega en Almacén.

ORDEN DE COMPRA: Correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

¹⁸ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44º del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación, sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

¹⁹ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

²⁰ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

entrega de los bienes. El plazo se computará desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

De 15 Días Calendario	20 puntos
De 16 a 20 días calendarios	10 puntos
De 21 a 25 días calendarios	05 puntos
De 26 a más días Calendarios	00 puntos

B. Factor "Garantía comercial del postor"

20 PUNTOS

Garantía de 21 a 24 meses

15 PUNTOS

Garantía de 16 a 20 meses

10 PUNTOS

Garantía de 12 a 15 meses

Se computará a partir del ingreso del bien.
Se acreditará con una declaración jurada conforme el Anexo N° 08

D. Factor "Cumplimiento de la prestación"

10 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times NC}{PC}$$

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje máximo del Factor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **LA ENTIDAD** a entregar en concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las de EL PROCESO para



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO"

la "ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. a todo costo, incluido IGV.**

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **Nuevos Soles**, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los artículos 176º Y 181º del Reglamento de Contrataciones del Estado; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la Ley de Contrataciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibida en forma completa dicha documentación. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día a partir de la recepción de la Orden de Compra hasta la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En dicho plazo, está incluido el plazo de entrega de días calendario de recibida la Orden de Compra, conforme a lo ofrecido por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vencimientos siguientes:

De Fiel Cumplimiento del Contrato por S/. a través de la Carta Fianza N° , emitida por el I.

Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años o kilómetros).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²²

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en el contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o:}$$

²² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO"

ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Qualquier de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño posterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Qualquier de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Qualquier de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública
 Concurso Público
 Adjudicación Directa Pública
Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2011-INIA
 Adjudicación de Menor Cantidad

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE AGROQUIMICOS PARA LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	<i>...</i>		
(2) Domicilio Legal:	<i>...</i>		
(3) R. U. C. N°	(4) N° Teléfono (S)	(5) N° Fax	
(6) Correo(s) Electrónico(s): <i>...</i>			

El que suscribe, Sr(a): *...* Identificado con DNI N° *...* que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, *...* de *...* de 2011

.....
Firma, Nombres Y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente:-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con
DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	Domicilio Legal	Teléfono	Fax

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo
especificados en las Bases.

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el
cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el
contenido del sobre técnico.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA -
CHICLAYO"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente:-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma Y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA -
CHICLAYO"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente:-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

- **OBLIGACIONES DE**
- % Participación
- **OBLIGACIONES DE**
- % Participación

Lima,



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA – CHICLAYO"



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA – CHICLAYO"

**ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA COMPROMETIENDOSE A MANTENER VIGENTE LA OFERTA**

Seniores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración:

El que suscribe, _____ con RUC N° _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento mi compromiso de mantener vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

Senores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de..... días calendario (**Indicar el plazo ofrecido en días**), desde la recepción de la orden de compra

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente:-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detailamos lo siguiente:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente:-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____ Representante Legal de _____ con RUC N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada otorga una garantía comercial de..... (Letras y números) meses o (Letras y números), lo que ocurra primero, para a los bienes objeto del presente proceso.

Ciudad y fecha,

ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MÓDULO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,

Lima,

.....
Firma Y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Lima,

.....
Firma Y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor